

El nuevo marco legal de los seguros debe generar mayor seguridad jurídica.



Boletín N°:



Dic 09, 2025



BRASIL

Los cambios en los contratos entre clientes y casas de bolsa en el país entrarán en vigor el 11 de diciembre.

El nuevo Marco Legal de Seguros, sancionado en diciembre pasado, entrará en vigor el 11 de diciembre. La Ley 15.040/24, que detalla diversas obligaciones y derechos tanto de clientes como de corredores, aseguradoras y agentes, promete una importante actualización y modernización de la legislación que rige el mercado de seguros en Brasil, con la expectativa de aportar mayor seguridad jurídica y previsibilidad a los contratos. Las entidades que representan al sector han valorado los cambios positivamente, aunque con reservas.

Según los expertos, al establecer una legislación específica para los contratos de seguro, separándolos de las normas generales del Código Civil, la nueva ley reduce las incertidumbres interpretativas y aporta mayor seguridad a las negociaciones. Sin embargo, en algunos aspectos no diferencia entre los tipos de contratos, un punto que consideran preocupante.

El presidente del Comité Jurídico del Sindicato de las Empresas de Seguros, Reaseguros y Capitalización Privadas de Minas Gerais, Goiás, Mato Grosso y Distrito Federal (Sindseg), Landulfo Ferreira Júnior, explica de forma simplificada que para contratar un seguro de automóvil, el cliente busca un corredor que presenta propuestas con variaciones de planes, y el asegurado elige el seguro casi en tiempo real.

Por otro lado, riesgos más complejos, como, por ejemplo, una acería o una actividad empresarial de mayor envergadura, como un centro comercial o una empresa de transporte con un gran volumen de carga, requieren, en su opinión, un trabajo más cuidadoso y laborioso por parte de las aseguradoras. «Sin embargo, lo que estipula la ley es que, tanto en la contratación como en la regulación del servicio, se establecerán plazos uniformes. Se trata de entornos y universos diferentes que requieren un tratamiento diferenciado», argumenta.

En la misma línea, el superintendente jurídico de la Confederación Nacional de Empresas de Seguros (CNseg), Alfredo Viana, también celebra la pacificación de las relaciones de consumo y contractuales, pues el marco traerá más claridad y estandarización a los procedimientos; sin embargo, al igual que la entidad regional, también plantea reservas.

La preocupación o crítica planteada por Viana se refiere a los plazos de liquidación y tramitación de siniestros, especialmente en el caso de grandes riesgos y seguros masivos. «La preocupación es que tratar los plazos de la misma manera para riesgos muy diferentes –comparar el seguro de un teléfono móvil con el de un satélite– no es adecuado», afirma.

Viana menciona que, para reclamos complejos, los plazos cortos pueden ser insuficientes. “Se espera que la Superintendencia de Seguros Privados (Susep) regule este tema para diferenciar la complejidad de cada caso”, comenta.

A pesar de algunos puntos de preocupación, expertos y representantes valoran positivamente el nuevo marco. Entre los aspectos positivos se encuentra el refuerzo del deber de informar y garantizar la transparencia en las negociaciones, exigiendo, por ejemplo, que los riesgos e intereses no cubiertos se describan de forma clara y sin ambigüedades. En caso de incumplimiento, el nuevo marco estipula que las aseguradoras pueden ser formalmente responsables mediante multas, con la carga adicional de cumplir con sus obligaciones con los asegurados.

Los corredores que no cumplan con estas pautas pueden enfrentar acciones legales por no informar a los asegurados sobre los riesgos y exclusiones, así como sanciones de la SUSEP (el regulador de seguros brasileño) por mala conducta o violaciones éticas.

Marcus Vinícius de Oliveira, director general de Wiz Co, empresa especializada en seguros y consorcios, señala, sin embargo, que si bien las nuevas normas son fundamentales para que el sector dé un salto cualitativo en la prestación de servicios, muchas de ellas ya formaban parte de las directrices de numerosas empresas del sector. «Un gran número de corredores y aseguradoras ya cuentan con campañas de concienciación sobre la venta y el servicio posventa de pólizas, para que los clientes estén bien atendidos e informados», afirma.

Sin embargo, entiende que la nueva ley contribuirá a la evolución de la relación con los clientes, aumentando la confianza y la transparencia, y priorizando la conducta y la liquidación de siniestros. «Los plazos establecidos también son fundamentales porque evitan que las aseguradoras y los corredores dejen a los clientes en el limbo, sin respuesta», añade el director ejecutivo de Wiz Co.

Alfredo Viana, de CNseg, considera el momento oportuno y comenta que el nuevo Marco Regulatorio armoniza a Brasil con los marcos regulatorios de economías más avanzadas como Francia, España, Italia y Uruguay. «Coloca a Brasil a la vanguardia en la protección de los asegurados y fortalece un mercado que representa alrededor del 6% del PIB», afirma.

Fuente

Fuente: Cqcs

Enlace:

<https://cqcs.com.br/noticia/novo-marco-legal-de-seguros-deve-gerar-maior-seguranca-juridica/>